



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE SONORA

Unidad de Transparencia. Oficio no. 11/2016/UT
Hermosillo, Sonora, a 04 de julio de 2016.
"2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción"

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL:

Con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se informa que las facultades expresas de este Tribunal están contempladas en los artículos 13 de la Ley de Justicia Administrativa, 112 y 6º Transitorio de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, dentro de las cuales no se incluye competencia para implementar programas de subsidios, para entrega y uso de recursos públicos y por tanto, no se tiene padrón de beneficiarios, ni la información inherente a dichos conceptos; por ello, no se genera la información pública básica que establece al respecto las fracciones XI y XI BIS del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE.


LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO
MAGISTRADO PRESIDENTE.
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE SONORA.



C.c.p. Archivo.